

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2009.

Sres. Asistentes
Sr. Alcalde-Presidente
D. Juan Alcázar Rubio
Sres. Concejales
D. Julián Borrego Mariano
Dña. M^a José Franco Sánchez
D. Ramón Suárez Hurtado
Secretario-Interventor
D. Martín Morgado Panadero

En la Antigua y Leal Villa de Montánchez, siendo las 18,10 horas del día 9 de enero de 2009, se reúnen los señores anotados al margen, todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mencionado órgano colegiado correspondiente al día de la fecha.

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Leídas las actas de las sesiones extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2008 y extraordinaria y urgente de fecha 19 de diciembre de 2008, fueron aprobadas por mayoría absoluta de los miembros presentes sin ninguna rectificación que hacer.

2º.- SOLICITUDES PRESENTADAS

D. Luís Miguel Solís Domínguez: solicitando se delimite la acera de su vivienda y se prohíba el estacionamiento de vehículos en la misma para poder acceder a su casa sita en C/ Baluarte porque los vehículos aparcen junto a la misma dificultando el acceso.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta el informe de la Policía Local, donde el interesado ha aclarado que tiene dos ventanas de dos habitaciones asotanadas y que al aparcarse los vehículos se le impide la ventilación, acuerda por unanimidad desestimar lo solicitado habida cuenta de que se trata de una calle sin acera y esta medida habría que tomarla en relación con todos los accesos a todas las viviendas, máxime, teniendo en cuenta que se trata de periodos puntuales y que el interesado tampoco vive habitualmente en la localidad.

D. Diego Sabido Lázaro: solicitando la exención del pago del vehículo de su propiedad Marca Mercedes 200 D, matrícula M-4211-MX al tener más de 25 años. La Junta de Gobierno Local, comprobada la veracidad de lo expuesto y que esta exención se encuentra recogida en la ordenanza municipal en vigor, acuerda por unanimidad conceder la exención desde el 1 de enero de este ejercicio.

D. José Luís Lobato García: Que habiendo cambiado la puerta de cochera con apertura a vía pública con licencia nº de expediente 0041/2008 en C/ Virgen de Guadalupe, solicita la exención de dicha tasa ya que la actual abre hacia el interior.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta el informe de la Policía Local sobre la veracidad de los hechos, acuerda conceder la baja en el padrón de tasas de puertas de cochera.

D. Francisco Javier Fernández Sánchez: solicitando la reposición de un escalón de cantería que se ha retirado de la calle Doctor Sánchez Martín para acceso a su vivienda, alegando que el mismo fue autorizado por el Ayuntamiento en el año 1997.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad desestimar lo solicitado habida cuenta de la estrechez de la calle, sin perjuicio de que el interesado probara la autorización municipal, que alega, para su ubicación.

D. Juan Nogales Flores: solicitando la devolución de un recibo de basuras del año 2007, por importe de 48,16 €, correspondiente al inmueble situado en la C/ General Margallo 1, por el que también ha pagado un recibo de basura industrial porque es el bar que ahora regenta y no tiene más inmuebles en esa dirección.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, una vez comprobada la veracidad de lo expuesto por el solicitante, proceder a la devolución del recibo indebidamente cobrado.

3º.- DICTAMENES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE ACTIVIDAD

Fuentes del Trampal S.L.: Escrito de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura donde se da trámite de audiencia en el expediente que se instruye a instancias de Fuentes del Trampal S.L. para legalización y ampliación de hotel y balneario en finca La Vega del Trampal, habida cuenta de que el proyecto no se ajusta a las determinaciones de la Ley del Suelo de Extremadura porque el retranqueo a eje de caminos no se cumple al ubicarse a 6,50 m. del camino de Carmonita y tampoco el número de plantas (3) y altura máxima (13,50 a cumbre en las edificaciones a ampliar y 14 en las existentes) proyectados.

La Junta de Gobierno Local, considerando que el proyecto redactado va a potenciar un tipo de turismo (el termal) poco desarrollado en la zona que puede contribuir a promocionar los valores de la comarca con otras alternativas al turismo rural o gastronómico, así como promover la creación de puestos de trabajo en el municipio o en el entorno y por supuesto la puesta en relieve del valor de las aguas medicinales para diversas terapias termales, acuerda:

1º.- Declarar el interés social de las instalaciones proyectadas, dada su finalidad medicinal y turística para la zona y sus visitantes

2º.- Estimar que las instalaciones proyectadas no suponen un grave impacto en el medio (no se halla en zona de especial protección); de que muchas de las mismas ya estaban ejecutadas (para lo que se plantea la legalización) y que no es posible otro tipo de construcciones dada la ubicación de las termas alrededor de las cuáles se pretende desarrollar este complejo turístico.

D. Juan Antonio Gil Flores: solicitando el cambio de titularidad de licencia de la panadería bollería situada en la C/ Arroyo nº 19, de su actual titular Dª Julia Rebollo Ramos al suyo propio.

La Junta de Gobierno Local, verificada la existencia de dicha licencia, así como al titularidad de la mismas, acuerda por unanimidad el cambio de titularidad de la licencia de esta industria al de D. Juan Antonio Gil Flores.

4º.- CONVENIO ARDISMON 2009

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del convenio a suscribir con la Asociación Regional de Discapacitados de Montánchez para la integración de minusválidos (ARDISMON)

para la prestación de servicios de cuatro trabajadores para funciones administrativas, conserje, mantenimiento de jardines y oficios varios, complementarios de los servicios municipales para el año 2009, abonando el Ayuntamiento el 50% del Salario Mínimo Interprofesional correspondiente a cada trabajador en función de la jornada de trabajo que desarrolle durante este ejercicio 2009.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar dicho convenio.

5º.- CONTRATACION TECNICO ADAPTACIÓN PLAN GENERAL MUNICIPAL DE URBANISMO A DICTAMEN DE OCTUBRE DE 2008 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Alcalde se informa que ante la necesidad de proceder a aprobar definitivamente el Plan General Municipal de Urbanismo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Regional de Urbanismo el pasado día 31 de octubre de 2008, se ha procedido a contactar con la arquitecto redactora del Plan, D^a Raquel Framiñán Torrès, la cual ha hecho una propuesta económica de 6000 más IVA y retenciones correspondientes, siendo el plazo de ejecución de documentos modificados es de tres meses desde la firma del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta económica, incluyendo las siguientes condiciones:

1º.- D^a Raquel Framiñán deberá redactar también para su inclusión en el PGMU aquellas consideraciones que formulen tanto Carreteras del Estado como la Confederación Hidrográfica del Tajo en sus respectivos informes que están actualmente tramitándose.

2º.- El abono de los honorarios será del 50% a la firma del contrato y el resto una vez aprobado definitivamente dicho Plan General, de cuyo seguimiento hasta su aprobación se hará cargo la arquitecto contratada.

6º.- APROBACIÓN PROYECTOS FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

Por parte de la Alcaldía se propone la aprobación de los siguientes proyectos de obras al objeto de obtener financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, regulado por el Real Decreto Legislativo 9/2008, de 28 de noviembre, mediante su remisión al Ministerio de Administraciones Públicas:

1º.- Construcción de Velatorio Municipal

2º.- Acondicionamiento de Patio del Albergue Municipal “Casa de Las Nogalas”

3º.- Urbanización Paseo de “El Pocito”

4º.- Mejora de Alumbrado Público (Crtra. de Circunvalación y calles Peña Redonda; Cruz del Prado; Portugalillo; D^a Sol Alta; D^a Sol Baja; ...)

siendo el coste total de todos estos proyectos la cantidad de 365.123.76 €.

Debatida la propuesta de la Alcaldía es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

7º.- APROBACION SOLICITUDES TALLER DE EMPLEO Y/O ESCUELA TALLER

Dada cuenta del decreto que regula la realización de talleres de empleo y escuelas taller, así como la convocatoria para este año de las ayudas para su solicitud, la Junta de Gobierno

Local, una vez debatido el asunto y por unanimidad, acuerda la solicitud de los siguientes talleres de empleo o escuelas taller de estas especialidades, al considerar que son propuestas que benefician a la formación de desempleados:

- Escuela Taller o Taller de Empleo sobre recuperación del Patrimonio Histórico, teniendo en cuenta la posibilidad de actuar sobre el entorno del castillo y el casco antiguo de la villa.
- Taller de Empleo para la formación de Atención socio-sanitaria de personas dependientes, contando con la Residencia de Ancianos para las prácticas de los alumnos.

8º.- APROBACION PROYECTO PARA DECRETO 267/2008: PLAN DE APOYO AL EMPLEO EN COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

Dada cuenta del decreto 267/2008 de apoyo al empleo y su respectiva convocatoria para la solicitud de subvención, - teniendo la posibilidad de tener ayudas económicas de salarios y seguridad social para la contratación de hasta cinco desempleados -, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación de la memoria valorada redactada por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal Sierra de Montánchez, denominada “Construcción de Paseo Lineal en zona de El Pocito” Fase II, al objeto de solicitar la correspondiente subvención, siendo el tiempo máximo de contratación de cada desempleado de 6 meses y de ejecución de las obras de hasta 9 meses, comprometiéndose el Ayuntamiento, dentro de las medidas de fomento del empleo, a asumir a su cargo dos meses más de contrato de este personal para la finalización de las obras.

9º.- ASUNTOS DIVERSOS

Presupuesto de ascensor para Casa Consistorial

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar presupuesto para la instalación de ascensor en el edificio de la casa consistorial en cumplimiento del convenio suscrito con el IMSERSO y la fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad dotado con un presupuesto de 15.000 €, a lo que habrá que añadir los costes de las obras para su instalación.

Presupuesto pintura Casa de Cultura

Habiéndose requerido los siguientes presupuestos para el pintado de la casa de cultura:

Pinturas Pelín (Juan Antonio López)	2.984 € más IVA
Aplicaciones Decorativas Extremeñas s.l.	2.866 € más 458,56 € de IVA

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la contratación de la empresa Pinturas Pelín (Juan A. López) por la cantidad de 2984 €, al ser la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que se ha comprometido a ejecutar los trabajos inmediatamente y la diferencia de presupuesto es escasa respecto a la otra propuesta.

Convenio abastecimiento y saneamiento secadero de jamones y paletas con la empresa Bodegas y Jamones de Montánchez

Por la Junta de Gobierno Local se da el visto bueno por unanimidad a la redacción del presente convenio con la empresa Bodegas y Jamones de Montánchez s.l. para el abastecimiento de agua y conexión de la red de abastecimiento, el cual le será remitido al interesado y que es el siguiente:

“CONVENIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y RED ELECTRICA EN PARAJE “FUENTES DEL SALOR”

En Montánchez a de de 2009

REUNIDOS:

De una parte, D. JUAN ALCAZAR RUBIO, con DNI 8765296-L, en representación del Ayuntamiento de la villa de Montánchez, en su calidad de Alcalde-Presidente;

De otra, D. MARTINIANO GALAN JIMENO, con DNI nº _____, en nombre y representación de la empresa Secaderos y Jamones de Montánchez, S.L., en su calidad de administrador de la misma.

Y D. MARTÍN MORGADO PANADERO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la Villa de Montánchez (Cáceres), que interviene para dar fe del acto

Ambas partes se reconocen la capacidad para realizar este acto y

MANIFIESTAN:

1º.- Que la empresa Secaderos y Jamones de Montánchez, S.L. pretende la construcción de un secadero de jamones y paletas en la parcela 177 del polígono nº 8 del término municipal de Montánchez, para lo que cuenta con las autorizaciones urbanísticas necesarias y licencia de obras municipal.

2º.- Que el Ayuntamiento de Montánchez, consciente de la importancia social que estas iniciativas suscitan de cara al empleo, desarrollo industrial, urbanístico y turístico del municipio, está interesado en la participación económica para el equipamiento de las instalaciones de abastecimiento, saneamiento y tendido eléctrico necesarios.

3º.- Que con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de todas las partes, se redacta el presente convenio, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO.-

Este convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y la empresa Secaderos y Jamones de Montánchez S.L. con el fin de acometer las obras necesarias que permitan el acceso de la red de agua potable, el vertido de aguas residuales, ya depuradas, y el tendido eléctrico necesario para las instalaciones descritas anteriormente.

SEGUNDA: OBRAS NECESARIAS

A los efectos de este convenio se entenderá como obras necesarias el conjunto de elementos (tubos, arquetas, registro, acometidas, etc) y las zanjas de soterramiento, que instalados o construidos mediante la obra civil correspondiente, permitirán la consecución de los objetivos motivo de participación.

TERCERA: ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Montánchez aportará los materiales que a continuación se describen para la construcción de las respectivas redes de abastecimiento y saneamiento:

- 450 metros lineales de tubería de PVC de 100 mm. de diámetro para abastecimiento
- 450 metros lineales de tubería de 315 mm de diámetro para saneamiento

- *Apertura de zanjas que albergarán las redes anteriormente descritas.*

CUARTA: ACTUACIONES DE LA EMPRESA SECADEROS Y JAMONES DE MONTANCHEZ S.L.

La empresa Secaderos y Jamones de Montánchez se ocupará de las obras restantes: instalación o construcción de arquetas; instalación o construcción de pozos de registro, cerramiento de las zanjas y reposición de las entradas a las fincas que se hayan visto afectadas por la apertura de las mismas; así como todo lo relativo al alojamiento del tendido eléctrico para su suministro hasta la parcela donde se ubicará el secadero promovido por la empresa Secaderos y Jamones de Montánchez S.L.

QUINTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBRAS

Corresponderá al Ayuntamiento de Montánchez el seguimiento y control de las obras en la persona de D. José Torremocha Galán, encargado de obras municipal, o de quien, por designación del Sr. Alcalde de Montánchez, le sustituya, quien realizará la supervisión y coordinación de las obras asesorando en todos aquellos detalles que la ejecución de las mismas puedan precisar.

SEXTA: DEPOSITO DE MATERIALES

Los materiales afectos a las obras que deba aportar el Ayuntamiento de Montánchez será depositados antes del comienzo de las mismas donde el responsable y supervisor decidan.

SÉPTIMA: PROPIEDAD Y MANTENIMIENTO DE INSALACIONES

A Secaderos y Jamones S.L. corresponde a la propiedad y mantenimiento de las instalaciones:

Red de abastecimiento desde el contador hasta la finca

Red de saneamiento

Red de suministro eléctrico.

No obstante, la empresa Secaderos y Jamones S.L. no podrá disponer de las redes de abastecimiento y saneamiento para la cesión o conexión a terceros sin la autorización expresa y por escrito de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montánchez.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Este convenio se somete a la legislación vigente en materia de contratos, tanto civil como administrativa, la cual se aplicará con carácter supletorio para la interpretación del presente convenio, interpretación que, con carácter preferente, corresponde al Ayuntamiento de Montánchez.

NOVENA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cualquier litigio que pudiera surgir respecto a la ejecución o interpretación de este convenio las partes intervinientes renuncian a cualquier fuero que les pudiera corresponder y se someten a la tutela de los tribunales en cuyo ámbito de actuación se incluya el término municipal de Montánchez.

Leído y hallado conforme por ambas partes, firman, en el lugar y fecha arriba indicados, el presente documento que se redacta en tres copias, una para Secaderos y Jamones de Montánchez S.L. y dos que quedarán archivadas en las dependencias municipales.”

ADQUISICIÓN MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA SERVICIOS MUNICIPALES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de adquirir una máquina retroexcavadora para los servicios municipales habida cuenta de la máquina con la que contamos ahora es propiedad de la Mancomunidad y debemos devolverla, para lo cual se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad y se han solicitado tres presupuestos a otras tantas empresas, que son los siguientes: (advirtiendo que la máquina es de segunda mano)

Hidromek: Máquina CASE 595 SLE con matrícula E7107 BBH, bastidor nº DBK 0009018, equipada con cazo de excavación y enganche semi rápido Case. Con pala y retro estándar. Se entregará con la instalación de martillo completa y montaje del mismo que el cliente aporta.

Máquina CASE 595 SLE	Precio	26.000,00
	IVA	4.160,00

Mecanizados Isaac, S.L.: Retro excavadora mixta Case 580 SLE con nº de bastidor CGG 0162592. Cazo de excavación y montaje del martillo

Precio	30.720,00
IVA	4.915,20

Veicasa Motor S.L.: Máquina mixta Case 580 SLE con nº de bastidor CGG167543; cazo de excavación, instalación de martillo y montaje

Precio	29.710,00
IVA	4.753,60

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la adjudicación del contrato para la adquisición de una máquina retroexcavadora a la empresa HIDROMEK, en la cuantía de 26.000 € más un IVA de 4.160 €, al ser la propuesta más ventajosa económicamente para este Ayuntamiento.

Igualmente se aprobó por unanimidad la reserva de crédito en el presupuesto de esta entidad para el año 2009 a fin de acometer el pago de la adquisición de esta maquinaria.

ADQUISICIÓN CAMION PARA SERVICIOS MUNICIPALES

Por el Sr. Alcalde se informa de la necesidad de adquirir un camión de segunda mano para los servicios municipales que supondrá un menor coste en comparación con el alquiler de los servicios de transporte de una empresa privada, ya que el camión con el que actualmente cuenta este Ayuntamiento es propiedad de la Mancomunidad Sierra de Montánchez y se va a proceder a devolución.

Comenta el Alcalde que enterados de que D. Antonio Pérez iba a vender un camión de su propiedad por la adquisición de uno nuevo y comprobado el buen estado en que se encuentra el mismo, según los informes del encargado de obras y que el mismo puede cumplir la tareas que anteriormente se estaban desempeñando con el otro camión, se negoció la adquisición del mismo por un precio de 6.500 € más IVA de 1040 €, más los gastos de transferencia.

Debatido el asunto y por unanimidad la Junta de Gobierno Local considerando la necesidad de disponer de dicho camión, pues la adquisición de otro en un taller o concesionario sería de un mayor coste, así como la garantía que se aporta de conocer el camión por ser el propietario de la localidad y contratista de este Ayuntamiento, acuerda:

1º.- Aprobar la adquisición de un camión marca Pegaso, Modelo EKUS 1215.8, con un PMA de 8.500 kilos y matrícula CC-8838-J a D. Antonio Pérez Galán en el precio de 6.500 € más 1.040 € de IVA.

2º.- Aprobar la reserva de crédito suficiente en el presupuesto de esta entidad del ejercicio 2009 para el pago de adquisición de este camión.

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES

Informa el Sr. Alcalde que es necesario adquirir un nuevo vehículo para el encargado de obras municipal que sustituya al actual que está en un estado lamentable - y que posiblemente no pasará la próxima ITV -, además de mejorar la capacidad de carga del actual, se han pedido precios de varios vehículos mixtos, siendo el vehículo que más se ajusta a las necesidades técnicas y a las posibilidades económicas municipales el ofertado por Talleres Juisa de Almoharín, consistente en un Citroen Berlingo HDI 90 CV Combi SX con enganche y matrícula 7940 CZT por importe de 8.500 € con el IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, debatido el asunto y conociendo el mal estado en que se encuentra el vehículo actual, acuerda por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la oferta de la empresa Talleres Juisa consistente en **Citroen Berlingo HDI 90 CV Combi SX con enganche y matrícula 7940 CZT por importe de 8.500 € con el IVA incluido.**

2º.- Aprobar la reserva de crédito suficiente en el presupuesto de esta entidad del ejercicio 2009 para el pago de adquisición de este vehículo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se ordenó levantar la sesión siendo las 19,20 horas, de lo que yo, como Secretario, certifico

